



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

#### Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
  - Grupo Popular:
    1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
    2. Dña Gemma García Domínguez
    3. Dña Noemí Crespo López
    4. D. Arturo Gilabert Tomás
  - Grupo Socialista:
    1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
    2. D. Juan José Tomás López
  - Grupo el Bloc:
    - o D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
    - o D. Debora Gilabert Garrido
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19'30 hrs del día 17 de febrero de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luis Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

### 1. Aprobación de los borradores del acta de la sesión plenaria ordinaria nº 9/2015 de 30 de septiembre, del borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 10/2015, de 12 de noviembre y del borrador del acta de la sesión plenaria 11/2015, de 25 de noviembre

En primer lugar se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria nº 9/2015, de 30 de septiembre de 2015, por lo que el Alcalde pregunta a los miembros del Pleno si alguno de ellos quiere realizar alguna observación de dicho borrador. Seguidamente, toma la palabra el concejal portavoz del grupo municipal socialista quien quiere señalar una puntualización en cuanto al segundo párrafo "in fine" de la página seis del acta, donde dice literalmente en una de sus intervenciones "*que esta votación no le dice nada*", debe de decir "*que esta votación no le dice nada si no va acompañada de una memoria económica*", por lo demás nada tiene que objetar.

Tras dicha matización, y hacerse constar en el acta, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 9**, pertenecientes al total del número legal de miembros del Pleno.

A la vista del resultado, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 9/15, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Acto seguido, se somete a votación el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 10/2015, celebrada el día 12 de noviembre de 2015. No tomando la palabra ninguno de los concejales presentes, se realiza la votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9**, pertenecientes al total del número legal de miembros del Pleno.

A la vista del resultado, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Nº 10/2015, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En tercer lugar, se somete a ratificación la sesión extraordinaria nº 11/2015, celebrada el día 25 de noviembre de 2015. Al no realizarse observación alguna, se somete a votación, con el siguiente escrutinio:

- **Votos a favor: 9**, pertenecientes al total del número legal de miembros del Pleno.



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

Por consiguiente, a la vista del escrutinio, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 11/2015, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

### 2. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Por parte de la Alcaldía se informa de los antecedentes y procedimiento de la Cuenta General, la cual fue informada favorablemente por MAYORÍA ABSOLUTA ponderada en la Comisión Especial de Cuentas convocada el día 30 de diciembre, y que posteriormente fue sometida a información pública tras la publicación de su anuncio en el boletín oficial de la provincia de Alicante.

Dicho lo cual, somete al Pleno la siguiente propuesta:

*“Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que por los servicios administrativos se ha tramitado el correspondiente expediente comprensivo de la siguiente documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:*

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

*A las cuentas anuales de la propia Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:*

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación*
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.*

*Resultando que en el citado expediente constan los preceptivos informes.*



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

*Atendiendo que la Cuenta General fue dictaminada FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA PONDERADA de los miembros de Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 30 de diciembre de 2015.*

*Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 2 de 5 de enero de 2016, se publicó el anuncio de exposición al público por un período de quince días, más ocho para los interesados, para en su caso, la posible presentación de alegaciones y reclamaciones a la Cuenta General del 2011.*

*Visto que durante el período de información pública, no se ha presentado alegación o reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de 10 de febrero de 2016.*

*Considerando lo dispuesto por los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.*

**SEGUNDO.** *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización a la Sindicatura de Comptes, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Realizada la propuesta, se concede el turno de palabra al portavoz del grupo socialista, quien indica que tal y como quedó en la Comisión Especial de Cuentas, se trata de un documento técnico elaborado por el personal del Ayuntamiento y que su grupo se abstendrá al mismo.

Seguidamente, se da el turno de intervención al portavoz del grupo Compromís, quien manifiesta su preocupación porque como en los últimos años, del documento contable derivan resultados negativos originados porque se gasta más que lo que se ingresa.

Replica el Alcalde diciendo que es cierto que el remanente es negativo pero la causa de ello es por los ciento tres mil euros aproximadamente que suponen los beneficios en su día del polígono industrial y que supone un exceso de financiación que computa en negativo por ser ingresos afectados que todavía no se han gastado. Sin embargo, añade el Alcalde, que el resultado presupuestario está alrededor de veinte mil euros.

Finalizadas las intervenciones, se pasa a la votación con el siguiente resultado:

**- Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

- **Abstenciones:** 4, pertenecientes a los concejales del grupo socialista y de Compromís.

Visto el escrutinio, por MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

### 3. Aprobación inicial del Presupuesto 2016

Inicia el punto el Alcalde destacando los datos a tener a consideración de la memoria del Presupuesto como los ingresos previstos y los gastos consignados, así como del Anexo de Inversiones, Plan y Programa de inversiones, situación de la deuda, documentación y anexos que han sido aportados a los grupos municipales para su estudio y debate en sede plenaria.

Realizada la información, pasa a realizar la siguiente propuesta a los concejales:

*"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

Atendiendo el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, que otorga la competencia para la aprobación del Presupuesto General al Pleno, **PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarrés, para el ejercicio económico, junto con sus Bases de ejecución, con los siguientes estados de ingresos y gastos.

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	304.000'00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000'00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	152.900,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	100'00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	50.000'00 €



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

CAPÍTULO 7: <i>Transferencias de Capital</i>	10.000'00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: <i>Activos Financieros</i>	0,00 €
CAPÍTULO 9: <i>Pasivos Financieros</i>	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>869.000'00 €</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: <i>Gastos de Personal</i>	239.084'00 €
CAPÍTULO 2: <i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	309.230'00 €
CAPÍTULO 3: <i>Gastos Financieros</i>	7000'00 €
CAPÍTULO 4: <i>Transferencias Corrientes</i>	94.100'00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: <i>Inversiones Reales</i>	43.000'00 €
CAPÍTULO 7: <i>Transferencias de Capital</i>	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: <i>Activos Financieros</i>	0,00 €
CAPÍTULO 9: <i>Pasivos Financieros</i>	53.000'00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>745.414'00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el , las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración Autonómica con competencia en materia de tutela financiera".

Realizada la propuesta, toma la palabra el concejal Jesús, como portavoz del grupo municipal socialista quien manifiesta su descontento con la Alcaldía al manifestar la mínima antelación de



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

entrega de la documentación del asunto atendiendo a la importancia y que no le ha permitido un estudio pormenorizado del Presupuesto. Dicho lo cual, posteriormente se preocupa y solicita algunas aclaraciones respecto del incremento de gastos del Capítulo I, referente a las retribuciones, la situación de la deuda con Caja Mar, así como las previsiones correspondientes a la Tasa de Agua al observar alguna incoherencia en este caso.

Toma la palabra el Alcalde señalando que los cambios en las retribuciones del Capítulo I vienen por el incremento del 1% que ha permitido la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, la no consignación de la retribución del puesto de Administrativo al concederle al titular una Comisión de Servicios en la Diputación y por último, la operación de crédito con Caja Mar, se trata de una renovación de la póliza, si bien en este caso es por el importe de alrededor de unos cuarenta y seis mil euros y con una mejora de las condiciones financieras.

Posteriormente, inicia el turno de palabra el concejal portavoz de Compromís quien hace saber su disconformidad con el Presupuesto pues observa que al igual que en ejercicios anteriores, se hace una previsión de gastos para festejos populares por un importe mínimo pero que sin embargo, con la liquidación la cuantía gastada se dispara. En este sentido el concejal recalca que en cinco días de duración de las fiestas, sin hablar de la música, se gasta un elevado porcentaje de presupuesto, pero que en contra, en otros asuntos de mayor importancia se destina escasos recursos. En definitiva, según el concejal interviniente, en cuanto a ingresos se previene más y se gasta menos y por lo contrario, en relación a los gastos se consigna menos pero se gasta más, por ello su grupo votará en contra del Presupuesto.

Acabadas las intervenciones, se ejecuta la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Votos en contra: 4**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista y Compromís.

Por consiguiente, **POR MAYORÍA ABSOLUTA, se aprueba la propuesta de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2016.**

#### 4. Elección de juez de paz y sustituto.

Realizada una breve explicación de los antecedentes, el Alcalde somete a debate y votación la siguiente propuesta:



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

"Visto el escrito de la Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en relación al Expediente Gubernativo 340/1994 "Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de Beniarrés ", con Registro de entrada nº 1176/2015, de 27 de noviembre, en el que se comunica la proximidad del cese del Juez de Paz titular de Beniarrés, en fecha de seis de marzo de dos mil dieciséis por lo que se insta al Excmo. Ayuntamiento de Beniarrés, en sede del Pleno del mismo para que se proceda a la elección de Juez de Paz y sustituto, de quien reuniendo las condiciones legales, para que posteriormente sea nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Atendiendo que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 243 de 21 de diciembre de 2015, se publicó el anuncio para la presentación de solicitudes para participar en la elección de Juez de Paz y sustituto de Beniarrés. Asimismo, dicho anuncio fue publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Beniarrés.

Resultando que dentro del plazo establecido, se han presentado las siguientes instancias:

– N.º de registro de entrada: 1305/2015 de 22 de diciembre. D. Ismael Moncho Moncho, con DNI 21.596.607-K

– N.º de registro de entrada: 14/2016, de 11 de enero. D. Isidoro Mengual Selles, con DNI 21.612.999Z

– N.º de registro de entrada: 34/2016, de 19 de enero, si bien consta Registro de entrada nº 366/2015, de 4 de enero de 2016 en sede de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de D. Francisco Martín Maroto, con DNI 02.230.696-H.

A la vista de dichas solicitudes, y conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se **PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.** Nombrar a D. Ismael Moncho Moncho, con DNI n.º 21.596.607-X, domiciliado en la Calle San Vicente, 12 de Beniarrés, jubilado, como Juez de Paz titular y a D. Isidoro Mengual Sellés, con DNI n.º 21.612.999-Z, domiciliado en Calle de los Dolores, 88 de Beniarrés, jubilado, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana para su nombramiento, junto con el resto de la documentación requerida, asimismo al Juez Decano de Alcoi, que lo elevará a la Sala de Gobierno





## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los candidatos con el pie de recursos correspondientes.

Tras la oferta por la presidencia del turno de palabra a los grupos municipales, ninguno de ellos ejerce su derecho por lo que inmediatamente se pasa a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 7, pertenecientes a los concejales del grupo popular y de Compromís.
- **Abstenciones:** 2, pertenecientes a los concejales del grupo socialista.

Visto el resultado, **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA PROPUESTA.**

### **5. Acordar, en su caso, la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía.**

Por parte de la presidencia se exponen los motivos por la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía, principalmente para actualizarla y desarrollar la normativa vigente en dicha materia.

Realizada la exposición de motivos, plantea al Pleno para su debate y votación, la siguiente propuesta:

*"En la actualidad, el municipio de Beniarrés, dispone de una ordenanza reguladora de tenencia de perros y otros animales, aprobada en sesión plenaria de 31 de marzo de 2006, y publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante de 18 de mayo de 2006.*

Por parte de la Corporación, se pretende la modificación de la ordenanza en los siguientes términos:

*"Nueva redacción de los artículos 12, 13, 14 y 15, desapareciendo el art. 16*

#### **Artículo 12:**

*La regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, especialmente los de especie canina, se adecuará a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, aprobada por el Pleno.*

#### **Artículo 13.- Infracciones.**



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

*Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.*

*– Serán infracciones leves:*

*a) La posesión de perros no censados.*

*b) No disponer de los archivos de las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o de tratamiento obligatorio, o que éstos estén incompletos.*

*c) El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos en el artículo 6.*

*d) La venta y donación a menores de 18 años o incapacitados sin la autorización de quienes tengan su patria potestad o custodia.*

*e) La deposición en vías urbanas, sin la posterior recogida por parte del responsable del animal.*

*f) Cualquier infracción a la presente ordenanza, que no sea calificada como grave o muy grave.*

*– Serán infracciones graves:*

*a) El mantenimiento de animales de especies peligrosas sin autorización previa.*

*b) La donación de animales como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.*

*c) El mantenimiento de los animales sin la alimentación o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarias de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie.*

*d) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.*



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

e) El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas por la presente Ley.

f) La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad Valenciana.

g) El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales, tal como señala el artículo 11 de la presente Ley.

h) La reincidencia en una infracción leve.

– Serán infracciones muy graves:

a) El sacrificio de los animales con sufrimientos físicos o psíquicos, sin necesidad o causa justificada.

b) Los malos tratos y agresiones físicas o psíquicas a los animales.

c) El abandono de los animales.

d) La filmación de escenas que comportan crueldad, maltrato o padecimiento de animales cuando el daño no sea simulado.

e) La esterilización, la práctica de mutilaciones y de sacrificio de animales sin control veterinario.

f) La venta ambulante de animales.

g) La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

h) Suministrarles drogas, fármacos o alimentos que contengan sustancias que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad.

i) El incumplimiento del artículo 5.



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

j) La utilización de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares, y otras actividades que indiquen crueldad o maltrato, pudiendo ocasionarles la muerte, sufrimiento o hacerles sujetos de tratos antinaturales o vejatorios, en este supuesto para la imposición de la sanción correspondiente, se estará a lo dispuesto en la ley 2/1991 de 18 de febrero de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.

k) La incitación a los animales para acometer contra personas u otros animales, exceptuando los perros de la policía y los de los pastores.

l) La reincidencia en una infracción grave.

m) La asistencia sanitaria a los animales por parte de personas no facultadas a tales efectos por la legislación vigente.

### **Artículo 14.- Sanciones:**

Las infracciones administrativas tipificadas en la presente Ordenanza se sancionarán por la Alcaldía con la siguiente escala:

a) Infracciones leves, con multa de 30,05 euros a 601.01 euros.

b) Infracciones graves, con multa de 601,02 euros a 6.010,12 euros.

c) Infracciones muy graves, con multa de 6.010,13 euros a 18.030,36 euros.

### **Artículo 15.- Responsabilidad de las infracciones:**

Será responsable final de las infracciones, el propietario, titular o poseedor del animal, así como quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas.

Asimismo serán responsables los titulares de establecimientos o locales que incumplan la presente normativa



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

*en los aspectos relacionados con las autorizaciones administrativas o con la cría, adiestramiento o comercio de las mismas."*

*Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.*

*Por todo lo expuesto y fundamentado, y atendiendo a la competencia que atribuye el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, PROPONGO AL PLENO:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía, con la redacción que a continuación se recoge:*

### **Artículo 12.- Animales potencialmente peligrosos.**

*La regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, especialmente los de especie canina, se adecuará a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, aprobada por el Pleno.*

### **Artículo 13.- Infracciones.**

*Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.*

*— Serán infracciones leves:*

*a) La posesión de perros no censados.*

*b) No disponer de los archivos de las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o de tratamiento obligatorio, o que éstos estén incompletos.*

*c) El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos en el artículo 6.*

*d) La venta y donación a menores de 18 años o incapacitados sin la autorización de quienes tengan su patria potestad o custodia.*

*e) La deposición en vías urbanas, sin la posterior recogida por parte del responsable del animal.*

*f) Cualquier infracción a la presente ordenanza, que no sea calificada como grave o muy grave.*

*— Serán infracciones graves:*

*a) El mantenimiento de animales de especies peligrosas sin autorización*



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

previa.

b) La donación de animales como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

c) El mantenimiento de los animales sin la alimentación o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarias de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie.

d) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

e) El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas por la presente Ley.

f) La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad Valenciana.

g) El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales, tal como señala el artículo 11 de la presente Ley.

h) La reincidencia en una infracción leve.

— Serán infracciones muy graves:

a) El sacrificio de los animales con sufrimientos físicos o psíquicos, sin necesidad o causa justificada.

b) Los malos tratos y agresiones físicas o psíquicas a los animales.

c) El abandono de los animales.

d) La filmación de escenas que comportan crueldad, maltrato o padecimiento de animales cuando el daño no sea simulado.

e) La esterilización, la práctica de mutilaciones y de sacrificio de animales sin control veterinario.

f) La venta ambulante de animales.



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

g) *La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.*

h) *Suministrarles drogas, fármacos o alimentos que contengan sustancias que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad.*

i) *El incumplimiento del artículo 5.*

j) *La utilización de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares, y otras actividades que indiquen crueldad o maltrato, pudiendo ocasionarles la muerte, sufrimiento o hacerles sujetos de tratos antinaturales o vejatorios, en este supuesto para la imposición de la sanción correspondiente, se estará a lo dispuesto en la ley 2/1991 de 18 de febrero de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.*

k) *La incitación a los animales para acometer contra personas u otros animales, exceptuando los perros de la policía y los de los pastores.*

l) *La reincidencia en una infracción grave.*

m) *La asistencia sanitaria a los animales por parte de personas no facultadas a tales efectos por la legislación vigente.*

### **Artículo 14.- Sanciones:**

*Las infracciones administrativas tipificadas en la presente Ordenanza se sancionarán por la Alcaldía con la siguiente escala:*

a) *Infracciones leves, con multa de 30,05 euros a 601,01 euros.*

b) *Infracciones graves, con multa de 601,02 euros a 6.010,12 euros.*

c) *Infracciones muy graves, con multa de 6.010,13 euros a 18.030,36 euros.*

### **Artículo 15.- Responsabilidad de las infracciones:**

*Será responsable final de las infracciones, el propietario, titular o poseedor del animal, así como quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas.*

*Asimismo serán responsables los titulares de establecimientos o locales que incumplan la presente normativa en los aspectos relacionados con las autorizaciones administrativas o con la cría, adiestramiento o comercio de las mismas."*



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Realizada la propuesta, toma la palabra el concejal Jesús del grupo socialista para decir que le parece correcta la propuesta.

En un momento posterior, sigue el turno del portavoz de Compromís quien expresa la voluntad de su grupo a favor de la modificación de la ordenanza pero también recuerda que se debe de aplicar por parte del Ayuntamiento.

Terminados los turnos, se realiza la votación, con el siguiente escrutinio:

- **Votos a favor: 9**, pertenecientes todos los componentes legales del Pleno.

Por tanto, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA.**

### **6. Acordar, en su caso, la aprobación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.**

En este caso, el Alcalde motiva las mismas causas para la aprobación de esta ordenanza, más detallada que la anterior ordenanza en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto seguido, expone la siguiente propuesta para el debate y votación:

*"Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.*

*Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.*

*Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Beniarrés, de Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS*

*En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE AL PLENO:***

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en los términos en que figura en el expediente





## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

**SEGUNDO.** *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."*

Planteada la propuesta, los portavoces de los grupos municipales externalizan su conformidad, por lo que directamente se realiza la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:**, 9 perteneciente al número legal de miembros del Pleno.

Por consiguiente, **por UNANIMIDAD SE ACUERDA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

### **7. Asuntos extraordinarios, si los hubiere.**

Por parte de la Alcaldía se indica que no existen asuntos a tratar en este punto.

### **8. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último plenario ordinario hasta (87/2015 y ss)**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones desde la 87/2015 hasta la Resolución nº 1/2016, correspondiente a la convocatoria del presente pleno.

### **9. Informes de Alcaldía.**

Por parte de la Alcaldía se informa de los siguientes puntos:

- La visita por parte de la empresa adjudicataria de las obras del CP Perputxent, para la iniciación inmediata de las mismas, si bien por parte de la Dirección del Centro se ha propuesto la posibilidad, salvo caso de urgencia, de iniciación en el mes de Junio.

- El levantamiento del acta de replanteo de las obras en el polideportivo municipal.

- La ejecución del programa Xarxa Llibres (tanto 1ª como 2ª Fase) se realizará, tal y como en su día se acordó en sede plenaria, en el



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

presente ejercicio 2016.

- La iniciación de las actuaciones del Alumbrado.
- Se informa que los ingresos por el servicio de piscina municipal asciende aproximadamente a unos diez mil euros, como respuesta a una pregunta planteada por la regidora de Compromís en la anterior sesión ordinaria.
- El reconocimiento de la comisión de servicios al Administrativo del Ayuntamiento por un plazo de un año en los servicios de la Oficina Comarcal de la Diputación Provincial en Alicante, con la condición asumida por el vicepresidente del ente provincial de la llevanza de la contabilidad por el Servicio de Asistencia Técnica Provincial
- La celebración de *Aulos*, el 17 de abril, acto al que expresamente están invitados todos los miembros de la Corporación.
- La próxima celebración de un encuentro meteorológico en la localidad, donde se espera la asistencia de personal celebre en la materia.
- La celebración de dos reuniones, una en Villalonga y otra en Beniarrés, con motivo de la puesta en marcha y adecuación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verda.
- Suspensión temporal del día del árbol.
- La puesta en marcha de control de pagos por parte de los usuarios del gimnasio.

### 10. Mociones de los grupos municipales.

Por parte del Alcalde se informa a los concejales que el grupo municipal Compromís ha presentado dos mociones, por lo que concede la palabra al portavoz de dicho procedimiento para que proceda a su lectura.

#### **Primera Moción: RECOLLIDA D'ANIMALS**

*«El grup municipal de COMPROMÍS de l'Ajuntament de Beniarrés, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seva discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 17 de febrer de 2016, la següent moció:*

*Amb el pas del temps, la societat ha anat evolucionant cap a postures cada vegada més respectuoses amb el tracte digne, la protecció i la defensa dels animals. L'Administració Local ostenta les competències sobre protecció de la salubritat pública en els termes de la legislació estatal i autonòmica, amb conformitat en allò previst en l'article 25 de la Llei 7/1985, del 2 d'abril, reguladora de les Bases*



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

de Règim Local. En aquest mateix sentit, ho regula la Llei 4/1994, del 8 de juliol, modificada per l'article 43 de la Llei 12/2009, del 23 de desembre, per la qual "per a la recollida i retenció dels animals abandonats i gestió de les adopcions, els ajuntaments disposaran de personal capacitat i d'instal·lacions adequades".

D'altra banda, les mancomunitats de l'Alcoià i el Comtat com també la d'El Xarpolar, conformades pels municipis de les nostres comarques, tenen com a objectius i competències la "gestió i manteniment d'infraestructures i servicis comuns d'interés rural, mediambiental, cultural, social, turístic, tecnològic i econòmic".

Davant la situació en què es troben les instal·lacions de l'Alberg Caní Municipal d'Alcoi, al màxim de la capacitat permesa per la Conselleria per a eixe Nucli Zoològic, i atenent a l'actual increment en el nombre d'animals que dificultarà futurs convenis entre ajuntaments i la Sociedad Protectora de Animales y Ambiental d'Ibi, ens ha portat a reflexionar al voltant de fer realitat un servei mancomunat de recollida d'animals.

Aquest servei compliria amb la finalitat de vertebrar i cohesionar les nostres comarques mitjançant la cooperació entre les diferents localitats. A més a més tindria una tasca social i mediambientalment oferint un servei de qualitat i abaratint costos econòmics per als diferents municipis així com la dotació de serveis, continguts i utilitats d'aquestes mancomunitats.

I és per això que proposem al ple de l'Ajuntament de Beniarrés l'adopció dels següents,

### ACORDS

**PRIMER** - Instar a les mancomunitats de l'Alcoià i el Comtat i la d'El Xarpolar a que engeguen durant aquest any els tràmits tècnics i administratius necessaris per tal de fer possible el servei mancomunat de recollida d'animals abandonats.

**SEGON** - Sol·licitar que la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat i la Mancomunitat "El Xarpolar" tinguen un paper actiu en la difusió i conscienciació de la població al voltant del problema que generen els animals abandonats.

**TERCER** - Donar trasllat a ambdues mancomunitats del present acord del plenari municipal."

Terminada la lectura, por parte del regidor Josep Lluís de Compromís, indica que es sabedor de que la Mancomunitat de Xarpolar tiene suscrito un Convenio con la perrera cuyas instalaciones que se ubican en la localidad de Bufalí, pero es conocido que el trato que reciben los animales no es el más digno, y que si transcurrido plazo máximo de quince días sin que el propietario u otra persona se haga cargo del animal, proceden a su sacrificio.

Por parte del regidor Jesús, del grupo municipal socialista, ratifica las últimas palabras del portavoz de Compromís. Asimismo, sigue diciendo el concejal que si bien su grupo esta conforme con la moción, es conecedor que alguna localidad de los alrededores a



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

Beniarrés tiene prevista la próxima instalación de una perrera municipal, por lo que entendería factible que el Ayuntamiento de Beniarrés podría suscribir el pertinente convenio de colaboración, por lo que ello motivará la abstención de su grupo a la moción.

Sin más intervenciones, produce la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 7, pertenecientes a los concejales de Compromís y del grupo popular
- **Abstenciones:** 2, pertenecientes a los concejales del grupo socialista.

Visto el resultado, **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA MOCIÓN DE "RECOLLIDA D'ANIMALS"**

### Segunda Moción: RECIPROCIAT D'EMISSIONS

«El grup municipal de COMPROMÍS de l'Ajuntament de Beniarrés, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seva discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 17 de febrer de 2016, la següent moció:

El 25 de juny de 1992, a la ciutat d'Estrasburg, al si del Comitè de Ministres del Consell d'Europa es va signar un acord amb rang de convenció que va entrar en vigor l'1 de març de 1998. Es tracta de la **Carta Europea de les Llengües Minoritàries**, ratificada per l'estat espanyol el 9 d'abril de 2001, la qual cosa compromet a l'estat a adoptar mesures concretes en favor del valencià.

Al seu article número 11.2, diu que "Les parts es comprometen a garantir la llibertat de recepció directa d'emissions de ràdio i televisió dels països veïns en una llengua practicada sota una forma idèntica o pròxima d'una llengua regional o minoritària i a no oposar-se a la retransmissió d'emissions de ràdio i televisió de països veïns en tal llengua".

Segons que han assenyalat els organismes del Consell d'Europa, aquest compromís comporta no sols eliminar obstacles, sinó també adoptar mesures positives dirigides a garantir la llibertat de recepció directa de les emissions de televisió entre territoris veïns on es fa servir una llengua regional o minoritària en una forma idèntica o pròxima.

Malgrat açò, les emissions de TV3, Catalunya Ràdio i de la resta de canals públics catalans a terres valencianes han patit contínuament entrebancs per part dels poders públics. A dia d'avui i malgrat les mobilitzacions ciutadanes, continua sense poder veure's la TV3 al



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

---

*nostre territori. Continua, doncs, vigent aquesta reivindicació.*

*Després que el 29 de novembre de 2013 es posarà fi a les emissions de RTVV, el nostre País va quedar sense canals ni de televisió ni de ràdio en llengua pròpia, la qual cosa deixa en una situació de gran feblesa al valencià. Ara més que mai la recuperació de les emissions de la ràdio i la televisió pública catalanes són de vital importància per a la normalització del valencià en el conjunt del seu àmbit lingüístic i de les nostres relacions amb Catalunya.*

*D'altra banda, davant del fet que cada dia tenim accés a més televisions en llengües, continguts i orientacions polítiques ben diverses, la resposta d'un govern no pot ser mai la censura d'un canal en particular, sinó garantir l'accés dels ciutadans i ciutadanes a la més àmplia oferta, com a mostra de pluralitat informativa i de llibertat d'expressió.*

*Per tot això, es proposa l'adopció de les següents: **PROPOSTES D'ACORDS:***

*1.- Instar al Govern a garantir les emissions de totes les televisions i ràdios realitzades total o parcialment en la nostra llengua pròpia en el conjunt del domini lingüístic.*

*2.- Instar al Consell a arribar a un acord de reciprocitat amb la Generalitat de Catalunya pel que fa a les emissions de TV3 i els altres canals públics catalans i les futures ràdios i televisions públiques valencianes, que permeta que tots siguin rebuts en el conjunt del territori valencià i català.*

*3.- Instar al Govern de l'Estat a facilitar l'aplicació, a l'interior del territori de l'Estat, de la Carta Europea de les Llengües Regionals o Minoritàries, amb especial atenció al que disposa el seu Article 11.2.*

*4.- Transmetre aquests acords al Govern de la Generalitat de Catalunya, al Govern de la Generalitat Valenciana, al Govern Espanyol, a la Comissió Europea, a la Mesa i els grups parlamentaris del Parlament valencià, a la Mesa i els grups parlamentaris del Parlament de Catalunya, a la Mesa i els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats.»*

Terminada la lectura, el regidor Josep Lluís aclara que en definitiva se trata de cumplir con lo que en su momento les instituciones de la Unión Europea.

Posteriormente, por parte de la presidencia se otorga la palabra al concejal Jesús como portavoz del grupo socialista, quien dice que esta a favor de la moción, si bien, estaría más a favor si se tuviese en cuenta los medios valencianos, especialmente aquellos que recientemente fueron clausurados.



## AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 14/2016  
Pleno ordinario nº 1/2016  
Día: 17 de febrero de 2016  
Lugar: Salón de Plenos  
Hora: 19'30

Oídos los puntos de vista de los grupos municipales, el Alcalde hace saber al portavoz de Compromís, que esta moción planteada en veces anteriores en esta sede plenaria, su voto y del grupo popular ha sido siempre, como es bien conocedor el concejal Josep Lluís, en sentido negativo y que esta vez, no hay motivos para votar lo contrario.

Acabadas las intervenciones, viene la votación que conlleva el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 4**, pertenecientes a los concejales de Compromís y grupo municipal socialista.
- **Votos en contra: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.

Considerando el resultado, se **DESESTIMA POR MAYORÍA ABSOLUTA LA MOCIÓN DE "RECOLLIDA D'ANIMALS"**

### 11. Ruegos y Preguntas.

En primer lugar, el regidor socialista Juanjo ruega que por el servicio de notificación whatsapp, se anuncien los plenos.

A continuación, toma el turno la regidora de Compromís, quien ruega que se informe a los vecinos de la normativa de circulación.

Sigue la regidora Débora para rogar que en la medida de lo posible no pasará el autobús por el Carrer Alacant

Finaliza su turno la regidora de Compromís, diciendo que tenía alguna pregunta sobre los ingresos de la piscina pero que se le ha informado ya en otro punto del orden del día.

Luego toma la palabra el concejal Jesús, para anunciar que si bien alguna pregunta ya se le ha contestado como en el caso de la comisión de servicio de Administrativo, quiere plantear otras referentes a:

- El préstamo con la Caja de Crédito. Sobre esta cuestión, el Alcalde le responde que en cuestión de días y una vez se reciba el talón de pagos, se procederá a su cancelación sin perjuicio, que como siempre se solicite para el ejercicio 2016
- Sabido de una reunión con otros alcaldes de municipios colindantes respecto del servicio de autobús, el concejal pregunta por si se saben novedades. A la pregunta el Alcalde le responde que no hay novedad alguna.
- Dado que se va a reducir los costes salariales con motivo de la comisión de servicios del Administrativo, se plantea la posibilidad de la contratación de personal para servicios de mantenimiento o limpieza, dado la coyuntura laboral existente que afecta por supuesto



## **AJUNTAMENT DE BENIARRÉS**

**Expte nº 14/2016**  
**Pleno ordinario nº 1/2016**  
**Día:17 de febrero de 2016**  
**Lugar: Salón de Plenos**  
**Hora: 19'30**

---

a vecinos de Beniarrés.

- Por último el concejal socialista da a conocer la opinión de un vecino de que se da demasiado papel al fútbol y se ignora otros deportes como p.ej el baloncesto al no haber ni una canasta en las instalaciones municipales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 17 de febrero de 2016, lo que como secretario, doy fe.